

B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

El archivo laamdddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las inversiones de renta fija que formen parte de la cartera de la compañía. También se deben incluir los instrumentos que a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ej.: BR vencidos en proceso de cobranza al INP. Estos instrumentos deberán ser informados junto con los de su mismo tipo.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(853)

Registro tipo 2 DETALLE

1. **Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CODIGO_ OPERACIÓN	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDT : Compra definitiva o a término. CRV : Compra con compromiso de retroventa.	X(03)

FOLIO_OPERACIÓN	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento. En el caso del BR, adquirido como parte de una prima, se deberá señalar el RUT sin incluir el dígito verificador de la persona dueña del BR, en caso de repetición, se deberá asignar una secuencia (01, 02, ..., n) en el campo ITEM_OPERACION.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento, emitió o adquirió el leasing o realizó el pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD	9(08)
FECHA_DE_PAGO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora realizó la liquidación de la transacción. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NRO_RUT	Corresponde informar el RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
DIG_RUT	Dígito verificador del RUT del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace. En el caso de los instrumentos no seriados (mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces y créditos sindicados), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en Anexo N° 1 de esta Circular. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses. En el caso de los Bonos de Reconocimiento corresponde a la expresión numérica de la fecha de afiliación. En el caso de los Mutuos Hipotecarios y Leasing, corresponde a la fecha en que el instrumento fue otorgado al deudor. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NUM_INSCRIPCION	En el caso de instrumentos inscritos en la S.V.S., corresponde informar el número de inscripción del título. En caso contrario, se llenará con ceros.	9(05)
FECHA_INSCRIPCION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha de inscripción del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Si no corresponde informar, se llenará con ceros.	9(08)

SERIE	Corresponde informar la serie de cada instrumento cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.	X(10)
PAIS	Corresponde informar el país donde se realizó la transacción del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Países. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(02)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u> . Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	9(13)V9(04)
VALOR_NOMINAL_VIGENTE	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales vigentes, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales. Este campo debe informarse sólo para los instrumentos tipo BE, EC y BS, para los demás instrumentos deberá llenarse con ceros.	9(13)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde informar la unidad monetaria o la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
PROHIBICION	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N° 251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.	X(10)

INSTRUMENTO_ VENCIDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran vencidos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, y no han sido cobrados; por ej.: BR vencido en proceso de cobranza al INP. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Instrumento se encuentra vencido. N : Instrumento no se encuentra vencido.</p>	X(01)
OPCION_DE_ PREPAGO_O_ RESCATE	<p>Corresponde informar si tienen opción de prepago. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : con opción. N : sin opción.</p>	X(01)
FECHA_ DE_PREPAGO	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha de prepago de los instrumentos, si la tuvieren. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con ceros.</p>	9(08)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	X(05)

NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
ACTIVO_CALCE	<p>Sólo las compañías de vida deben informar si el instrumento, cumple con los requisitos establecidos en circular N° 1512 y posteriores modificaciones y además si son considerados para los distintos tramos de calce.</p> <p>Se informará de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>CAA: los flujos del activo cumplen con todos los requisitos para ser considerados en cualquiera de los 10 tramos de calce y se encuentran incluidos en calce.</p> <p>CAB: los flujos del activo no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en la circular 1512 para ser incluidos en los tramos 9 y 10 de calce. Pero los flujos del 1 al 8 se encuentran incluidos en calce</p> <p>NAC: los flujos del activo NO se encuentran incluidos en tramos de calce o no es aplicable para la compañía la Circular 1512.</p> <p>Las compañías de generales deberán informar espacios.</p>	X (03)
CON_DESCRIPTOR	<p>Corresponde a si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>"S": Tiene descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>"B": Para Bonos de reconocimiento.</p> <p>"U". Para instrumentos distintos a los anteriores.</p>	X(01)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p> <p>En el caso de los contratos de leasing y los mutuos hipotecarios se debe informar el campo considerando, si el arrendatario o el deudor del mutuo está relacionado con la compañía de seguros o no.</p>	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	X(15)

CLASIFICACION_ INVERSION	Corresponde informar la clasificación asignada a la inversión de renta fija, de acuerdo a la siguiente codificación: D: Disponible para la venta M: Mantenido hasta el vencimiento	X(01)
FECHA_ VENCIMIENTO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento vence, es decir aquella del último cupón o pago único según corresponda. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Este campo debe ser informado para todos los instrumentos de este archivo.	9(08)
TASA_ EMISION	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.	-9(03)V9(04)
TASA_ BASE	Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activo para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos dejar información del último envío.	X(02)
COBERTURA	Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación En el primer carácter de este campo se debe indicar: S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFVV Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX	X (05)
METOD_ CLASIF_ VALO RIZ_ EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)

CRITERIO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.	X(02)
MODELO_VALORACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.	X(02)
MODELO_PROPIO_DE_TERIORO	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.	X(02)
CÓDIGO_ACTIVIDAD_ECONOMICA	Se deberá informar para todos los instrumentos, la codificación designada por el Servicio Impuestos Internos para la actividad económica principal del emisor. En el caso de los instrumentos cuyos emisores estén listados en una bolsa de valores y los Mutuos Hipotecarios deben ser informados con ceros.	9(06)
GRUPO_ECONÓMICO	Se deberá informar el grupo económico al que pertenece el deudor, para los contratos de leasing, créditos sindicados, AFR y para cualquier otro activo expuesto al riesgo de crédito que no sea de oferta pública. En el caso de los Mutuos Hipotecarios, sólo se deberá informar para aquellos con código de FIN1 igual a 20, 21 o 30. Cuando el deudor no pertenezca a uno de los grupos definidos por la SVS se debe informar con ceros.	9(03)
FUENTE_PRECIOS	Corresponde informar el nombre del proveedor del precio utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento.	X(13)
RUT_PRECIO	Corresponde informar el RUT del proveedor de precios utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento. Para proveedores que no cuenten con RUT, se deberá informar con ceros	9(09)
DIG_RUT	Digito verificador del RUT del proveedor de precios. Para proveedores que no cuenten con RUT, se deberá informar cero	X(01)

1. Información de la operación instrumentos NO SERIADOS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO_NOMINALES	Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)

TRATAMIENTO	<p>Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera:</p> <p>CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares.</p> <p>SC : Sin cupones.</p> <p>CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.</p>	X(02)
-------------	---	-------

3. **Información de instrumentos adquiridos sujetos a pactos de retroventa**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_INICIAL	<p>En este campo se registrará el monto que resulte menor entre el valor del instrumento subyacente, según circular de valorización vigente y el monto efectivamente pagado de acuerdo al contrato de pacto, expresado en M\$.</p> <p>Este valor debe ser igual al valor informado para el activo subyacente a este pacto en el campo VALOR_FINAL del registro 6 del archivo B.1, el cual deberá mantenerse invariable durante el periodo de duración del pacto. Es decir, no se deben incluir los intereses devengados por la operación de pacto ni los intereses ni reajustes correspondientes al activo subyacente.</p>	9(13)
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor al vencimiento del pacto, acordado en el contrato de pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA_P	Corresponde informar la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el pacto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
FECHA_VENC_PACTO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde informar la tasa a la cual fue realizado el pacto, indicada en el contrato de pacto.	9(03)V9(04)
TASA_BASE_P	Corresponde informa la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
TIPO_NOMINALES_P	<p>Corresponde a los tipos nominales en que está expresado el pacto:</p> <p>I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento</p>	X(01)
VALOR_PACTO	<p>Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el pacto, de acuerdo a las instrucciones de Circular sobre valorización vigente de esta Superintendencia, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en M\$.</p> <p>Es decir, al monto registrado en el campo VALOR_INICIAL más los intereses devengados del pacto a la fecha de cierre.</p>	9(13)

4. Información adicional de mutuos hipotecarios endosables y de contratos de leasing

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CODIGO_AGENTE	Corresponde informar el código de la agencia que administra el mutuo hipotecario. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Agencias Administradoras de Mutuos Hipotecarios. Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.	X(04)
FIN_1	Corresponde indicar la finalidad del mutuo otorgado. Los códigos permitidos son: 10: Bien raíz habitacional – urbano 11: Bien raíz habitacional – no urbano 20: Bien raíz no habitacional – urbano 21: Bien raíz no habitacional – no urbano 30: Fines generales Para el caso de los Leasing, se llenará con ceros.	9(02)
FIN_2	Se debe indicar para qué será utilizado el crédito. Los códigos permitidos son: A: Adquisición (bien raíz) C: Construcción (bien raíz) R: Reparación o Ampliación (bien raíz) F: Refinanciamiento (bien raíz o fines generales) P: Prepago (bien raíz o fines generales) O: Otro (fines generales) Debe informarse en letra mayúscula Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.	X(01)
TIPO_DEUDOR	Corresponde indicar si el deudor del mutuo o del leasing es persona natural o jurídica y si es persona relacionada o no a la compañía, de acuerdo a la siguiente codificación: A: persona natural no relacionada B: persona natural relacionada C: persona jurídica no relacionada D: persona jurídica relacionada	X(01)
RUT_DEUDOR	Se debe informar el Rut del deudor del mutuo hipotecario endosable o del contrato de leasing según sea el caso.	9(09)
VERIFICADOR_DEUDOR	Se debe informar el dígito verificador del Rut del deudor del mutuo hipotecario endosable o del contrato de leasing según sea el caso.	X(01)
FECHA_PRIMER_DIVIDENDO	Corresponde a la fecha de pago del primer dividendo en caso de mutuo y a la primera cuota en caso de leasing. Esta fecha será la que se considera como <u>día de pago</u> de los meses siguientes y será la que regirá para cualquier cálculo que haga la compañía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MONTO_DIVIDENDO_O_CUOTA (UM)	Corresponde informar el monto del dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.	9(13)V9(04)

DIVIDENDO_O_ CUOTA_FINAL (UM)	Corresponde informar el monto del último dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la última cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.	9(13)V9(04)
NRO_DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS	Corresponde al número de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y al número de cuotas impagas para los leasings. Si las cantidades son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito cero (0). Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(03)
DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS (UM)	Corresponde a la sumatoria de los dividendos vencidos e impagos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en la unidad de reajustabilidad del mutuo. Para el caso de los leasings, corresponde a la sumatoria del total de cuotas vencidas e impagas a la misma fecha. Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(13)V9(04)
DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS (M\$)	Corresponde al valor en miles de pesos (M\$) del total de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y del total de cuotas vencidas e impagas para los leasing. Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(13)
VALOR_ COMERCIAL (UM)	Corresponde al valor comercial del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente, expresado en la misma unidad de reajustabilidad del mutuo. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)V9(04)
VALOR_ COMERCIAL (M\$)	Corresponde al valor comercial en miles de pesos del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)
FECHA_TASACION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se efectuó la última tasación del bien hipotecado entregado en garantía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(08)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (UM)	Corresponde al valor presente de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, expresado en la unidad de reajustabilidad del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(04)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (M\$)	Corresponde al valor presente en miles de pesos de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)
SPREAD_A_LA EMISION	Corresponde al valor del spread de tasa calculado a la emisión del contrato de leasing, según lo indicado en la NCG N° 148. Para el caso de los Mutuos Hipotecarios, se llenará con ceros.	9(03)V9(04)
ENDOSO	Corresponde informar si el mutuo hipotecario cuenta o no con la anotación del endoso a favor de la compañía, al margen de la inscripción hipotecaria de propiedad que garantiza el mutuo, la cual es requisito necesario para poder utilizar el mutuo hipotecario como in versión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.	X(02)

	De acuerdo con la siguiente codificación: SI: el mutuo cuenta con la anotación del endoso al margen. NO: el mutuo no cuenta con la anotación del endoso al margen.	
SALDO_PLAZO_ CONTRATO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de leasing o mutuos hipotecarios a contar de la fecha de información.	9(03)

5. **Información adicional de créditos sindicados**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RUT_DEUDOR	Se debe informar el RUT del deudor.	9(09)
VERIFICADOR_ DEUDOR	Se deberá informar el dígito verificador del RUT del deudor.	X(01)
NOMBRE_ DEUDOR	Se debe informar el nombre del deudor del crédito.	X(60)
PORCENTAJE_ PARTICIPACION_ COMPAÑIA	Corresponde informar, qué porcentaje de participación le corresponde a la compañía en el capital otorgado.	9(3)V9(02)
MONTO_TOTAL_ PRESTAMO (M\$)	Corresponde al monto total del crédito otorgado por las entidades que participan en la colocación. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
RUT_LIDER	Se deberá informar el RUT de líder o agente del crédito sindicado.	9(09)
VERIFICADOR_LIDER	Se deberá informar el digito verificador del Rut de líder o agente del crédito sindicado.	X(01)
NOMBRE_LIDER	Se deberá informar el nombre del Líder o agente del crédito sindicado	X(60)

6. **Información de valorización** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PORCENTAJE_ VALOR_PAR	Corresponde al porcentaje de valor par al cual se adquirió el instrumento.	9(03)V9(04)
VALOR_COMPRA	Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
TIR_SIN_COSTO	Corresponde informar la tasa de compra según lo definido en la NCG 311, sin considerar los costos de adquisición del instrumento.	-9(03)V9(04)
TIR_COMPRA	Corresponde informar la tasa de compra según lo definido en la NCG 311, esto es, la TIR de compra que incorpora los costos de adquisición. Tratándose de instrumentos adquiridos antes de 1 de enero de 2012, la TIR_COMPRA debe ser el mismo valor informado en la TIR_SIN_COSTO.	-9(03) V9 (04)

COSTO_AMORTIZADO_(UM)	Corresponde informar el monto determinado según NCG 311 para aquellos instrumentos financieros clasificados como costo amortizado. En el caso de los contratos de leasing, se debe incluir el valor presente del contrato a TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias originales.	9(11)V9(04)
COSTO_AMORTIZADO_(\$)	Corresponde informar el monto determinado según NCG 311 para aquellos instrumentos financieros clasificados como costo amortizado. En el caso de los contratos de leasing, se debe incluir el valor presente del contrato a TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos (\$)	9(13)
TIR_MERCADO	Corresponde informar la tasa de mercado, utilizada para la valorización a la fecha de información, según lo indicado en la normativa de valorización.	-9(03)V9(04)
VALOR_RAZONABLE	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en pesos (\$)	-9(13)
VALOR_FINAL B.1	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$). Para el caso de los contratos de leasing este valor corresponde al Valor presente a tir de compra (\$) del contrato menos la provisión por cuotas morosas más el crédito a que se refiere el párrafo segundo del número 2 de la NCG N°316 o la que la reemplace	9(13)

7. **Información de custodia** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CUSTODIA_INV	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación: CIA : Custodia en Compañía. DCV: Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante. EXT : Custodia en Otra entidad.	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	X(01)

Registro tipo 3 TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(923)